



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/47/967
S/25973
18 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 137 del programa
FINANCIACION DE LA FUERZA DE PROTECCION
DE LAS NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 18 de junio de 1993 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Croacia ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta que ha dirigido a usted el Dr. Mate Granic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema 137 del programa, y del Consejo de Seguridad¹.

(Firmado) Dr. Mario NOBILO
Embajador
Representante Permanente

¹ Se ha reproducido el comunicado en la forma recibida. Las designaciones empleadas no llevan implícita en absoluto la expresión de opinión alguna de la Secretaría de las Naciones Unidas en lo concerniente a la situación jurídica de ningún país, territorio o región, ni de sus autoridades.

ANEXO

Carta de fecha 18 de junio de 1993 dirigida al Secretario General
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República de Croacia solicita por la presente que el mandato en curso de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) se separe en tres mandatos totalmente independientes, sin perjuicio de la decisión a que se llegue en definitiva sobre la posible prolongación de la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en el territorio de la República de Croacia.

Teniendo en cuenta las nuevas realidades geopolíticas en el territorio de la ex Yugoslavia, mi Gobierno sostiene la firme opinión de que han dejado de existir todas las razones para seguir manteniendo el marco existente de la operación de la UNPROFOR. En cambio, las Naciones Unidas deberían establecer tres operaciones separadas, a saber: una en el territorio de la República de Croacia, otra en la República de Bosnia y Herzegovina y la tercera en la República de Macedonia.

Los tres Estados mencionados no están en pie de guerra entre ellos ni tampoco forman una unión de tipo político ni de otra índole. En modo alguno se podría seguir definiendo a esos tres Estados como si constituyeran un teatro de operaciones uniforme. Asimismo habría que hacer hincapié en que la República de Croacia no es signataria del acuerdo de la UNPROFOR.

Todo esto demuestra claramente que han dejado de existir las razones para que haya una operación unificada de la UNPROFOR y un mando unificado y que esa situación contraviene claramente el principio de soberanía de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Cuando el Consejo de Seguridad inició el mandato de la UNPROFOR en la República de Croacia, al aprobar su resolución 743 (1992), de 21 de febrero de 1992, Croacia aún no había ingresado en la Organización como Estado Miembro. El Consejo de Seguridad extendió gradualmente la operación de la UNPROFOR y su mandato al territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, y, mediante la resolución 795 (1992) del Consejo de Seguridad, de 11 de diciembre de 1992, al territorio de la República de Macedonia. Por el hecho de que Croacia y Bosnia y Herzegovina pasaron a ser Estados Miembros de las Naciones Unidas el 22 de mayo de 1992 y Macedonia lo hizo el 8 de abril de 1993, política y operacionalmente es inaceptable considerar que la UNPROFOR se encuentre en el territorio de la ex Yugoslavia. Más aún, el mandato de la UNPROFOR es diferente en cada uno de esos tres países puesto que en Croacia su objetivo fundamental es el mantenimiento de la paz, en Bosnia y Herzegovina su tarea esencial es la entrega de ayuda humanitaria y en Macedonia desempeña una función de apoyo de la diplomacia preventiva.

Al separarse del mandato, se reconocerían las diferencias fundamentales entre esas operaciones, en particular las que conciernen a las actividades en Croacia y en Bosnia y Herzegovina. Contrariamente a los problemas de Bosnia y Herzegovina, la cuestión que hay que resolver en Croacia no es la de composición

política definitiva del país sino la de buscar la solución efectiva del problema de las zonas protegidas por las Naciones Unidas. Esta separación también sería beneficiosa para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al régimen de sanciones a los territorios de Bosnia y Herzegovina ocupados por los serbios, y para una mejor aplicación de la resolución 820 (1993) del Consejo de Seguridad, de 17 de abril de 1993.

Toda acción futura de las Naciones Unidas en la República de Croacia se debe basar en la premisa de que las zonas protegidas son parte integrante de la República de Croacia, como se confirma en la resolución 815 (1993) del Consejo de Seguridad, de 30 de marzo de 1993. Por consiguiente, la operación de las Naciones Unidas en Croacia no sólo debería funcionar separadamente de las de Bosnia y Herzegovina y Macedonia, sino que también tendría que tener otro nombre que identificara el hecho básico de llevarse a cabo en territorio croata.

El Gobierno de Croacia considera que la separación del mandato de la UNPROFOR en Croacia es un paso importante en la confirmación de la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia. Ese paso y un mandato definido con más claridad, facilitarían enormemente la posibilidad de encontrar una solución pacífica adecuada para el problema de las zonas protegidas por las Naciones Unidas. En caso de concertarse ese arreglo, el curso futuro que pudieran tomar los acontecimientos en la República de Bosnia y Herzegovina no constituiría un obstáculo para la aplicación del Plan Vance en la República de Croacia.

Un mandato de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que fuera independiente para Croacia, destacaría sus metas específicas, con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. También contribuiría a establecer directrices más claras para la operación cuya meta definitiva debe ser la reintegración de las zonas protegidas por las Naciones Unidas en el resto de la República de Croacia. Por consiguiente, mi Gobierno expresa la sincera esperanza de que el proceso de separación del mandato de la UNPROFOR se inicie tan pronto como sea posible.